

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1468/18

### AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>150.618,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>100.900,00 €</b>
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	33.800,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	64.100,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	3.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>49.718,00 €</b>
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	49.718,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>150.618,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>150.618,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>125.118,00 €</b>
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	66.500,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	4.000,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.400,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	42.100,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	9.118,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>25.500,00 €</b>
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	25.500,00 €

<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>150.618,00 €</b>

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1, agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser Impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos, que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Umbrías, 30 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.